



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E IDENTIFICACIÓN PARA LOS RECUPERADORES AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE PRADERA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS 2018

**DEPENDENCIA RESPONSABLE**

**Secretaría de Ambiente, Vivienda y  
Desarrollo Territorial**

**FECHA DE ELABORACIÓN**

**Noviembre 2025**

**PRESUPUESTO ESTIMADO**

**\$4.500.000**

**CODIGO BPIN**

**202500000014201**

#### **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 0142 de 2023 artículo 5

La Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial del Municipio de Pradera requiere realizar el proceso de adquisición de elementos de protección personal e identificación para los recuperadores ambientales del municipio, en el marco de la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) 2018 y en cumplimiento de la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (CONPES 3874 de 2016) y el Decreto 1381 de 2024.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que con lleve a una eficiente y óptima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio y el Programa de Gobierno del alcalde, además que el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

De igual modo, es necesario aclarar que el presente objeto contractual se desarrollara a través de un contrato de suministro de bienes regulados por el Artículo 968 "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios." y siguientes artículos del Código de Comercio en concordancia con el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

#### ➤ **Fundamento normativo**

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos:

- **Artículo 2:** Como fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella.



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- **Artículo 79:** El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar el ambiente.
- **Artículo 80:** El deber del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

**Jurisprudencia de la Corte Constitucional:** Las sentencias T-291 de 2009 y T-724 de 2003 reconocen a los recicladores de oficio como sujetos de especial protección constitucional debido a las condiciones de vulnerabilidad, exclusión y pobreza estructural que históricamente han enfrentado, estableciendo el deber del Estado de adoptar medidas de acción afirmativa que favorezcan su inclusión, acceso al trabajo formal, apoyo institucional y dotación de herramientas necesarias para el desarrollo digno de su actividad.

### Marco Normativo Específico:

- **Ley 142 de 1994:** Régimen de los servicios públicos domiciliarios.
- **Decreto 596 de 2016:** Reglamenta las condiciones en que los recicladores de oficio organizados pueden operar como prestadores del servicio público de aprovechamiento, estableciendo que los municipios deben generar estrategias de fortalecimiento, asistencia técnica, formación en seguridad y salud, y suministro de dotación básica y elementos de protección personal.
- **Decreto 1381 de 2024:** Establece criterios para la transición progresiva de operadores informales a modelos de aprovechamiento formal, promoviendo la inclusión de asociaciones de recuperadores.
- **CONPES 3874 de 2016:** Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, que orienta acciones hacia la economía circular, priorizando la reducción, reutilización y formalización de actores como los recuperadores de oficio.

Dada la situación expuesta, la Administración Municipal de Pradera (Valle del Cauca) expone la necesidad de contratar la adquisición de elementos de protección e identificación para los recuperadores ambientales del municipio de Pradera en el marco de la implementación del PGIRS 2018, en pro de garantizar de esta manera el cumplimiento de las metas contempladas en el PLAN DE DESARROLLO PRADERA DE PRADERA VALLE.

### ➤ SITUACIÓN ACTUAL

El Municipio de Pradera, clasificado como municipio de sexta categoría, enfrenta actualmente diversos desafíos en materia de gestión integral de residuos sólidos que requieren intervención inmediata y sostenida. -A pesar de su categoría, el municipio de Pradera produce una cantidad significativa de residuos sólidos que requieren aprovechamiento adecuado. El volumen de material potencialmente aprovechable generado diariamente representa una oportunidad para la implementación de modelos de economía circular y reducción del material enviado a disposición final.

**Los Recuperadores Ambientales como Fuerza Motora:** Existe en el municipio una fuerza laboral esencial conformada por recuperadores ambientales que realizan diariamente actividades de



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

recolección selectiva, clasificación, transporte y almacenamiento de residuos sólidos aprovechables. Estos actores son fundamentales para:

- La reducción del volumen de residuos enviados a relleno sanitario
- La recuperación de materiales con valor comercial
- El fomento de la cultura de separación en la fuente
- La contribución a metas de aprovechamiento municipal

**Asociación de Recuperadores Ambientales de Pradera (ARAP):** El municipio cuenta con la Asociación **ARAP**, una organización en sus primeros pasos de consolidación, que aunque se encuentra formalmente constituida, requiere procesos de reconfiguración organizacional y fortalecimiento institucional para su sostenibilidad en el tiempo.

**Condiciones de Vulnerabilidad y Riesgo Laboral:** Los recuperadores ambientales desarrollan su actividad en condiciones de alta vulnerabilidad, enfrentando diariamente:

- Exposición a residuos peligrosos, corto punzantes y contaminados
- Contacto directo con agentes biológicos, químicos y físicos
- Riesgos de accidentes laborales por manipulación inadecuada de materiales
- Exposición prolongada a condiciones climáticas adversas (radiación solar, lluvia)
- Carencia de elementos de protección personal básicos
- Falta de elementos de identificación que dignifiquen su labor
- Limitaciones para el desarrollo eficiente de sus actividades por ausencia de herramientas adecuadas

**Necesidad de Apoyo Institucional:** En cumplimiento del mandato constitucional y legal, y reconociendo el valioso aporte de los recuperadores ambientales a la sociedad y al ambiente, la Administración Municipal tiene el deber de:

- Brindar apoyo institucional para la formalización de organizaciones de recuperadores
- Garantizar condiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo
- Proveer elementos de protección personal adecuados
- Dignificar el oficio mediante dotación de elementos de identificación
- Facilitar la transición hacia modelos formales de prestación del servicio de aprovechamiento

**Compromiso Municipal con el PGIRS 2018:** La Administración Municipal de Pradera, en su firme compromiso con la comunidad de recuperadores ambientales y en el marco de la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) 2018, ha identificado como estrategia prioritaria el fortalecimiento de las capacidades operativas y organizacionales de ARAP, iniciando con la dotación de elementos básicos de protección e identificación que permitan el desarrollo digno y seguro de su actividad.

### ● ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se requiere contratar con una persona natural o jurídica el suministro de elementos de protección personal e identificación para los recuperadores



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ambientales del municipio de Pradera. La adquisición de estos elementos constituye una necesidad estratégica e impostergable fundamentada en:

- **Programa de Dignificación Social e Inclusión:** En el marco del Programa de Dignificación Social y de Inclusión a los Recicladores contenido en el PGIRS 2018, específicamente el proyecto orientado a la "... inclusión y dignificación de la población recuperadora del Municipio de Pradera".
- **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027:** Esta iniciativa se enmarca en el **Programa 20: PRADERA CON RESIDUOS RESPONSABLES**, específicamente en el producto "Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS", bajo la responsabilidad de la Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

### Metas generales del Programa:

- Realizar manejo de residuos responsable
- Implementar el PGIRS
- Promover la formalización de recuperadores de oficio
- Garantizar condiciones dignas y seguras de trabajo
- Articular, acciones interinstitucionales para el manejo responsable de residuos

### Elementos Por Suministrar:

- a) **Chalecos de Protección e Identificación:** Chalecos de trabajo con cintas reflectivas de alta visibilidad que permitan la identificación clara de los recuperadores durante sus jornadas laborales, mejorando su seguridad vial y visibilidad pública, dignificando su labor mediante el uso de elementos distintivos que los reconozcan como actores formales del sistema de gestión de residuos.
- b) **Gorras de Dotación:** Protección contra radiación solar durante las jornadas de trabajo en exteriores, con elementos de identificación institucional que fortalezcan el sentido de pertenencia a la organización.
- c) **Canguros de Trabajo:** Elementos de almacenamiento personal que faciliten el transporte seguro de herramientas menores y documentos durante las jornadas de recolección selectiva.
- d) **Gautes de Protección Flexibles:** Protección de manos contra cortes, abrasiones, agentes biológicos y químicos, manteniendo la destreza manual necesaria para la clasificación de materiales.
- e) **Mangas de Protección Solar:** Protección de extremidades superiores contra radiación ultravioleta durante exposición prolongada al sol en jornadas de trabajo diurnas.

Es por esta razón que la Alcaldía Municipal de Pradera está interesada en contratar bajo la **modalidad de mínima cuantía** la adquisición de elementos de protección e identificación para los recuperadores ambientales, en pro del cumplimiento de sus objetivos misionales, el respeto de los derechos



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

fundamentales de esta población vulnerable y el cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal y el PGIRS 2018.

### Esta contratación permitirá:

- Mejorar las condiciones de salud y seguridad en el trabajo de los recuperadores ambientales
- Reducir significativamente la exposición a riesgos laborales de tipo físico, químico y biológico
- Disminuir la ocurrencia de accidentes y enfermedades relacionadas con la labor de recuperación
- Dignificar el oficio mediante dotación adecuada y elementos de identificación
- Fortalecer la capacidad organizativa de ARAP
- Impulsar la inclusión socioeconómica de los recuperadores de oficio
- Contribuir a las metas de aprovechamiento de residuos sólidos del municipio
- Cumplir con las obligaciones normativas en materia de seguridad y salud en el trabajo
- Consolidar el enfoque de economía circular en el PGIRS
- Generar impacto positivo en la percepción ciudadana sobre el trabajo de los recuperadores

### ➤ IMPACTO Y/O BENEFICIO

La adquisición de elementos de protección e identificación para los recuperadores ambientales del Municipio de Pradera generará impactos positivos multidimensionales:

#### Beneficios en Salud y Seguridad Ocupacional:

- Protección efectiva contra riesgos físicos (cortes, golpes, abrasiones)
- Reducción de exposición a agentes biológicos presentes en residuos
- Prevención de enfermedades dermatológicas por contacto con materiales contaminados
- Protección contra radiación solar y prevención de afectaciones cutáneas
- Disminución de accidentalidad laboral
- Mejoramiento de condiciones ergonómicas durante las jornadas de trabajo
- Cumplimiento de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo establecidos en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015

#### Beneficios Sociales y de Dignificación:

- Reconocimiento visible de los recuperadores como actores formales del sistema de gestión de residuos
- Mejoramiento de la autopercepción y autoestima de los recuperadores
- Fortalecimiento del sentido de pertenencia a ARAP
- Generación de identidad colectiva y cohesión organizacional
- Visibilización positiva del oficio ante la comunidad
- Reducción del estigma social asociado a la actividad de recuperación
- Promoción de relaciones más equitativas entre recuperadores y comunidad



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### **Beneficios Ambientales:**

- Aumento de la eficiencia en las actividades de recuperación selectiva
- Incremento del volumen de material aprovechable recuperado
- Reducción de residuos enviados a disposición final
- Contribución a metas municipales de aprovechamiento
- Fortalecimiento de la cultura de separación en la fuente
- Consolidación del modelo de economía circular en el territorio

### **Beneficios Institucionales y Normativos:**

- Cumplimiento de obligaciones constitucionales y legales frente a población vulnerable
- Implementación efectiva del PGIRS 2018
- Avance en metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027
- Fortalecimiento de la capacidad institucional de la Secretaría de Ambiente
- Generación de línea base para programas continuos de apoyo a recuperadores
- Articulación con política nacional de inclusión de recicladores (CONPES 3874)
- Cumplimiento de compromisos con Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 1, 8, 11, 12)

### **Beneficios Económicos:**

- Aumento de la productividad de los recuperadores por mejores condiciones de trabajo
- Reducción de costos asociados a atención de accidentes y enfermedades laborales
- Fortalecimiento de la cadena de valor del reciclaje en el municipio
- Generación de condiciones para la sostenibilidad económica de ARAP
- Potencial incremento de ingresos para las familias de recuperadores por mayor eficiencia operativa

El presente objeto contractual propenderá por el desarrollo de condiciones dignas de trabajo, la protección de la salud y la seguridad de los recuperadores ambientales, permitiendo también que su labor sea reconocida, valorada y desarrollada de manera técnica, segura y eficaz. Beneficiará directamente a los 20 recuperadores ambientales vinculados a ARAP y de manera indirecta a toda la población del municipio de Pradera por el aporte al mejoramiento de la gestión de residuos sólidos en el territorio.



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 0142 de 2023 artículo 5

El objeto de la presente contratación lo constituye prestar la  
**“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E IDENTIFICACIÓN PARA LOS RECUPERADORES AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE PRADERA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS 2018”**

### CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
46181507	Chalecos de seguridad
49221510	Gorras deportivas
53121601	Bolsos o carteras
46181504	Guantes de protección
46181516	Mangas de seguridad

**OBJETO A  
CONTRATAR**

**¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?**

SI

NO

### OBLIGACIONES

#### OBLIGACIONES GENERALES.

1. El contratista se compromete a cumplir con todas las condiciones y obligaciones establecidas.
2. Realizar la entrega de elementos en los sitios establecidos, de acuerdo con los plazos y condiciones de seguridad requeridas.
3. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás.
4. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución.
5. Presentar los informes requeridos por el supervisor de la entrega de los elementos requeridos.
6. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

7. Adoptar las medidas correspondientes y velar porque se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.
8. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
9. El CONTRATISTA se compromete, antes de iniciar la ejecución del contrato, a que su personal esté afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias en los casos que aplique.
10. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente, será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
11. Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA son propiedad de la ALCALDÍA MUNICIPAL.
12. Realizar y aportar las certificaciones de pago de adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
13. El contratista deberá revisar lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. Del Decreto 1860 de 2021, para efectos de la ejecución del contrato en caso de que lo requiera.
14. Suministrar la totalidad de las herramientas y equipos descritos en las especificaciones técnicas, garantizando que sean nuevos, de primera calidad y cumplan con todas las características requeridas.
15. Entregar los elementos debidamente empacados, sin rayaduras, deformaciones, fracturas, pandeo, cuarteo, decoloración o cualquier defecto de fabricación.
16. Garantizar que todos los productos metálicos cuenten con protección anticorrosiva y que los cabos de madera estén debidamente tratados y pulidos.
17. Cumplir con los tiempos de entrega y responder de manera inmediata en caso de requerirse cambios por defectos en la fabricación o por daños, en un término no superior a tres (03) días hábiles.
18. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, previa comunicación por escrito del Supervisor del Contrato.
19. Entregar con la excavadora mecánica el manual de operación en español, garantía del fabricante y certificado de funcionamiento.
20. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, perita y responsable.
21. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato directamente en las instalaciones de la Secretaría de Ambiente del Municipio de Pradera o en el lugar que indique el supervisor. Todos los gastos de transporte, envío, carga y descarga correrán por cuenta exclusiva del contratista.
22. Las herramientas manuales deben contar con garantía mínima de seis (6) meses contra defectos de fabricación. La excavadora mecánica debe contar con garantía mínima de un (1) año.
23. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

### OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Contar con tallas desde la XS hasta la XXL para los camibuses, chalecos y pantalones tipo cargo.
2. Entregar los elementos debidamente empacados, sin rayaduras, deformaciones, fracturas, pandeo, cuarteo, decoloración y curvatura.
3. Cumplir con los tiempos de entrega y de respuesta inmediata en caso de requerirse cambios por defectos en la fabricación o por daños en un término no superior a tres (03) días hábiles.



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

4. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el Supervisor del Contrato comunicará por escrito la situación presentada al Contratista, y este, en un término no superior a tres (03) días hábiles.
5. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, perita y responsable
6. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Oportunidad en la entrega de los elementos del objeto del contrato
8. La entrega por parte del contratista se verificará por parte del personal encargado para tal fin.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones que puedan afectar el objeto contractual.
10. El contratista deberá realizar la entrega de los elementos objeto del contrato directamente en las instalaciones de la Administración Municipal. Todos los gastos de transporte, envío, cargue y descargue correrán por cuenta exclusiva del contratista, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.
11. Las prendas deben contar con garantía en caso de defectos de fabricación, decoloración al momento de lavar la prenda.
12. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

1. Tramitar ante el Proceso competente de la Entidad la aprobación de las garantías allegadas por el proveedor para el inicio de la ejecución del contrato.
2. conocer y gestionar adecuadamente los servicios contratados
3. Garantizar el uso de los servicios o bienes solo por funcionarios autorizados.
4. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la firma del contrato y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución.
5. Estar a disposición de los Proveedores, cuando estos la soliciten, para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato.
6. La entidad informará los gravámenes adicionales (estampillas y tasa) señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación.
8. designar el funcionario o contratar la persona natural o jurídica encargada de ejercer la vigilancia y control al presente contrato.
9. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato
10. Suscribir, a través del Supervisor del contrato, el correspondiente recibo a satisfacción de los servicios adquiridos.
11. Aprobar o rechazar las facturas lo más pronto posible.
12. Realizar el pago previa presentación correcta por parte del contratista de los documentos requeridos y la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
13. Solicitar al proveedor cualquier información que se requiera para la correcta ejecución del contrato.
14. Liquidar el contrato, si hay lugar a ello.
15. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

### **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CLASE DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRA			
<b>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</b>				
Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 0142 de 2023 artículo 5				
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>				
Actividades específicas técnicas por contratar:				
El Contratista se obliga para con el Municipio de Pradera (Valle) a realizar el suministro consistente en el <b>SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E IDENTIFICACIÓN PARA LOS RECUPERADORES AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE PRADERA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS 2018.</b>				
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS POR ÍTEM</b>				
ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	46181507	Chaleco de Protección	20 unidades	Chaleco de trabajo en color azul aguamarina, con cintas reflectivas de alta visibilidad (color naranja fluorescente) en espalda y frente, de material reflectivo. Confeccionado con 4 bolsillos frontales con cierre de velcro para almacenamiento seguro. Material exterior en poliéster de alta resistencia. Debe incluir el bordado de 3 logos según diseño proporcionado por la entidad (frente, espalda y bolsillo). Tallas distribuidas según tabla de medidas proporcionada: M, L, XL, XXL. Cumplimiento norma técnica ANSI/ISEA 107 o similares.
2	49221510	Gorra de Dotación	20 unidades	Gorra tipo cachucha fabricada en tela tipo dril 100% algodón o mezcla poliéster-algodón (mínimo 60% algodón), gramaje mínimo 180 g/m <sup>2</sup> , resistente a múltiples lavados. Ajuste trasero mediante hebilla, velcro o cierre regulable. Debe incluir el bordado de 1 logo institucional en la parte delantera central, según diseño proporcionado por la entidad. Color y diseño por definir con la Secretaría de Ambiente. Talla única ajustable.
3	53121601	Canguro de Trabajo (Riñonera)	20 unidades	Canguro (riñonera o bolso de cintura) fabricado en lona o poliéster de alta resistencia, resistente al agua y de fácil limpieza. Debe contar con mínimo 3 compartimentos independientes con cierres de cremallera resistentes para guardar elementos de forma segura (documentos, herramientas menores, teléfono celular). Correa ajustable de cintura con hebilla de liberación rápida, regulable de 60 cm a 120 cm. Costuras reforzadas con doble pespunte. Color y diseño por definir con la Secretaría de Ambiente
4	46181504	Guantes de Protección Flexibles	40 pares	Guantes de protección que ofrezcan alta destreza manual y flexibilidad (maleables), fabricados en tejido de poliéster, nylon o similar de calibre 13-15. Palma, dedos y parte de dorso recubiertos en nitrilo, poliuretano o material similar para mejorar el agarre y la resistencia a la abrasión, humedad y penetración de líquidos. Resistencia al corte Puño elástico ajustado para evitar ingreso de partículas. Diseño ergonómico que permita manipulación precisa de objetos pequeños. Talla única o tallas M-L-XL según disponibilidad (especificar en oferta). Cumplimiento norma técnica NTC 2190 o equivalente.
5	46181516	Mangas de Protección Solar	40 pares	Par de mangas protectoras contra rayos UV con factor de protección solar UPF 50+ certificado, diseñadas para cubrir desde el hombro hasta la muñeca (longitud mínima 40 cm). Fabricadas en tejido técnico



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

elástico tipo lycra, poliamida-elastano o similar, con propiedades de: ligereza, transpirabilidad, secado rápido y ajuste anatómico. Bandas de silicona antideslizantes en extremos superior e inferior para evitar desplazamiento durante el movimiento. Color claro (blanco, gris claro o azul claro) para reducir absorción de calor. Talla única elástica adaptable.

### TABLA DE MEDIDAS PROPORCIONADA

Talla/ Chalecos	Cantidad
L	5
M	12
XL	1
XLL	2

#### ACTIVIDADES A REALIZAR:

Para efectos del **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E IDENTIFICACIÓN PARA LOS RECUPERADORES AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE PRADERA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS 2018**, se debe tener en cuenta que el proponente se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes actividades:

- Ejecutar dentro del plazo establecido por el municipio de Pradera el objeto del contrato.
- Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, perita y responsable con productos de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado.
- El contratista será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones oficiales, bien sean estatales, autonómicas, provinciales o municipales, relacionadas con el suministro de los bienes.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan afectar el objeto contractual.
- Informar al supervisor sobre las circunstancias que afecten el desarrollo del suministro contratado.
- Estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y aportar para la suscripción de las respectivas actas, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.
- Las demás que se deriven del objeto contractual.

#### REQUISITOS HABILITANTES

EXPERIENCIA

El servicio debe contratarse con una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y experiencia.



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los oferentes MIPYME y los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, acreditarán la experiencia con dos (2) certificaciones de contratos relacionados con el objeto contractual, ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Los demás oferentes DIFERENTES a MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, acreditarán, la experiencia adjuntando a su propuesta, dos (2) certificaciones de contratos relacionados con el objeto contractual, ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial.

### ***DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACIÓN***

#### **1. REQUISITOS HABILITANTES:**

El análisis para determinar los requisitos habilitantes, se realizó y elaboró conforme lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y las normas legales vigentes en la materia.

##### **1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:**

El Proponente debe ACREDITAR de la siguiente manera la capacidad jurídica, para que la propuesta sea admisible, de lo contrario no podrá ser habilitada.

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL: Debe ser expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. En todos los casos, el documento debe estar vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. Su objeto debe ser acorde con el del presente proceso contractual. Si el representante legal tiene limitaciones estatutarias para contratar, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que lo faculta para presentar propuesta o para obligar a la sociedad en los términos de este Proceso.

La persona jurídica se debe haber constituido con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria y el término de duración debe ser por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y un (1) año más.



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Debe aportarse por el proponente singular (representante legal o apoderado según sea el caso) o por cada uno de los miembros del proponente plural.

3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: El oferente lo aportará con su propuesta. Se verificará en el boletín de deudores fiscales de la Contraloría General de la República. Quien se encuentre reportado allí será rechazada su propuesta. Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica (del representante legal y de la Empresa) y por cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El oferente lo aportará con su propuesta. Se verificará en el boletín de deudores fiscales de la Contraloría General de la República. Quien se encuentre reportado allí será rechazada su propuesta. Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica (del representante legal y de la Empresa) y por cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

6. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA: Del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO: Los proponentes deben anexar Copia del Registro Único Tributario con el código QR, con fecha de expedición preferiblemente no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso, salvo que el que se aporte con la propuesta, contenga datos actualizados. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los miembros del proponente plural deberá cumplir con este requisito.



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

8. CARTA DE PRESENTACIÓN: El proponente deberá presentar su propuesta diligenciando la carta de presentación contenida en los Formatos de la presente invitación, debidamente suscrita por el proponente (persona natural), por el representante legal (persona jurídica), por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Para el momento de presentación de la propuesta, el proponente debe indicar en la carta de presentación el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes y deberá ser suscrita por el representante de la misma.

9. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes. En caso de pérdida de la libreta militar el proponente debe presentar certificación expedida por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia.

10. CERTIFICACIÓN - PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente singular (persona natural o jurídica) o plural (consorcio o unión temporal) y, el contratista, deberán acreditar mediante certificación, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda y, para este proceso, deberán anexar con la propuesta, fotocopia legible de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador, copia de la cédula de ciudadanía y, la certificación de la junta central de contadores vigente, o acreditar cuando se encuentre excluido de dichos pagos (aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF). Igual información debe suministrar, la persona natural proponente que tenga vinculado personal por contrato de trabajo, respecto de cada uno de sus trabajadores, deberán anexar las últimas seis (6) planillas debidamente pagadas, igual para la persona natural sin personal vinculado.

La certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal o, si de acuerdo a las normas vigentes el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, la certificación deberá suscribirla el representante legal junto con el contador de la persona jurídica o la persona natural junto con



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

el contador, o de cada uno de los integrantes en el caso de conformación de unión temporal o consorcio y podrán aplicarse los formatos de las certificaciones No. 4A, 4B o 4C, según sea el caso.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia en la certificación deberá indicar bajo la gravedad del juramento, que no tiene personal a cargo en Colombia y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en Colombia.

La certificación será por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información que suministren los proponentes.

**11. CERTIFICACIÓN - MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS:** Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y, artículo 58 Ley 2195 de 2022, el proponente deberá relacionar bajo la gravedad del juramento por parte del Representante Legal, en el Formato N°8, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante y, los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

Así mismo aportar los soportes cuando la imposición de una (1) o más multas o cláusulas penales se haya realizado durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas y estos actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar el formato. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020 (Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas).

**12. CERTIFICACIÓN - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES PARA CONTRATAR:** La proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, deberá certificar en el Formato N°11 y bajo juramento, no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las contengan. Aplica de forma individual para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

14. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: Teniendo en cuenta la vigencia de este certificado, el Proponente deberá aportar con su propuesta, autorización para que la ALCALDIA MUNICIPAL pueda realizar esta consulta. (Formato N°14).

15. CERTIFICACIÓN - DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES: El proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, deberá certificar en el Formato N°12 y bajo juramento, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, ni de sus socios o el propio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; y que los recursos recibidos, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Aplica de forma individual para todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

16. CERTIFICACIÓN - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá diligenciar el Formato N°7, suscribirlo por parte del representante legal o su apoderado, o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y allegarlo con la propuesta. Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

17. CERTIFICACIÓN - ORIGEN DE LOS RECURSOS: El proponente deberá diligenciar el Formato N°9, suscribirlo por parte del representante legal o su apoderado, o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y allegarlo con la propuesta. La ALCALDIA MUNICIPAL se reserva el derecho de verificar y consultar el estado del proponente y sus socios en las diferentes bases de datos y listas restrictivas conforme a las políticas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

18. LISTADO DE CERTIFICACIONES O COPIAS DE CONTRATOS CON ACTA DE LIQUIDACIÓN: El proponente deberá diligenciar en el Formato N°13, la información de las certificaciones o de



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

los contratos con las respectivas actas de liquidación (la cantidad, el nombre del contratante, objeto del contrato, nombre, dirección y teléfono del contratante, número del contrato con acta de liquidación). Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

19. HOJA DE VIDA DEL PROPONENTE – FORMATO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DAFP) - PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO – ACTUALIZADA: El proponente puede acceder a este formato, consultando la página [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co), que deberá adjuntar a su propuesta debidamente diligenciada, con vigencia no mayor a un (01) mes de la fecha de cierre del proceso. (Numeral 4, artículo 1, Ley 190 de 1995).

20. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y CERTIFICACIÓN - AUTORIZACIÓN DE CONSULTA: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas, con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva. El Proponente también deberá aportar con su propuesta, autorización para que la ALCALDIA MUNICIPAL pueda realizar esta consulta diligenciando el Formato N°15.

21. DOCUMENTOS SOPORTES DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR: Cuando se requiera certificación o documento similar en el que deba intervenir o suscribir, el revisor fiscal o contador, se deberá aportar de estos, además de lo solicitado, la documentación soporte vigente (copia del documento de identificación, de la tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores vigente).

22. OFERTA ECONÓMICA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO: De conformidad con la normatividad vigente; el detalle y la descripción de lo que requiere contratar la ALCALDIA MUNICIPAL, se determinan en el cuestionario del pliego de condiciones en el SECOP II, por lo tanto, el oferente deberá diligenciar en el cuestionario el valor total que oferta, el cual debe coincidir con el valor total que indique en el "OFERTA TECNICA Y ECONOMICA" del Formato N°05, dicho valor será tenido en cuenta para el valor del contrato.

En caso de que el valor ofertado en el Formato N°05 "OFERTA TECNICA Y ECONOMICA" y el valor ofertado en el cuestionario del SECOP II "OFERTA ECONÓMICA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO" no sea el mismo, la propuesta será RECHAZADA.

23. FORMATO N°05 - OFERTA TECNICA Y ECONOMICA: El proponente deberá diligenciar este formato, ofertando de conformidad con la información exigida en el mismo, el cual se publica



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

en los documentos del proceso, expresado en pesos colombianos, sin que en consecuencia puedan presentarse alternativas, ni propuestas diferentes a las que se establezcan en el método de ponderación.

El Formato N°05 "OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA", también contiene la respectiva columna, para que los oferentes indiquen el valor total de la sumatoria de los valores unitarios ofrecidos, con el fin de que la Entidad seleccione la propuesta con el menor precio. Este valor será verificado por la Entidad. Este debe estar suscrito.

En los estudios previos y análisis del sector, pueden ser consultados los precios promedios unitarios, los cuales son el marco de referencia que se determina como valor máximo que pueden presentar los proponentes en la oferta técnica y económica por cada ítem. Por lo tanto, la propuesta que presente un valor unitario mayor a los promedios que se encuentran establecidos para cada ítem, será rechazada en su totalidad.

El valor ofertado en el formato No.05 "OFERTA TECNICA Y ECONOMICA" debe coincidir con el valor total que indique en el cuestionario del SECOP II "OFERTA ECONÓMICA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO", en el caso de que el valor ofertado en el Formato N°05 "OFERTA TECNICA Y ECONOMICA" y el valor ofertado en el cuestionario del SECOP II "OFERTA ECONÓMICA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO" no sea el mismo, la propuesta será RECHAZADA.

La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas totales solicitadas, incurrirá en causal de rechazo. Así mismo se rechazará cuando el proponente adicione, modifique, suprima o, en todo caso, altere las características de lo requerido, no consigne el valor unitario de su ofrecimiento .

### 1.2 EXPERIENCIA

El proponente debe relacionar dos (2) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con su respectiva acta de liquidación, similares al objeto contractual.

#### CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica en la operación secundaria.

#### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica en la operación secundaria



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 0142 de 2023 artículo 5

#### PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se estima como presupuesto el valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)** en el cual se encuentra incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y los descuentos nacionales y municipales en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

#### JUSTIFICACIÓN

El valor de la presente contratación se establece atendiendo:

1. **Estudio de mercado preliminar:** Realizado mediante cotización de proveedor especializado del sector que ofrece elementos de protección personal y dotación industrial.
2. **Referentes de mercado:** Consulta de procesos contractuales similares ejecutados por otras entidades territoriales en la vigencia 2025:

VIGENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
2025	MUNICIPIO DE MARINILLA	SI-06-2025	Dotación y equipamiento para recicladores de oficio en pro de la gestión eficiente de los residuos sólidos aprovechables	\$80.098.200
2025	ALCALDÍA DE PEREIRA	SMDR-184-2025	Adquirir la dotación de elementos de protección personal para las organizaciones recicladores de oficio	\$30.000.000
2025	MUNICIPIO DE SOCOTÁ	PC-MS-MC-022-2025	Dotación de elementos de protección personal a los agentes recicladores para la ejecución del proyecto de tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos	\$23.495.500



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Adicionalmente, se realizó estudio de mercado mediante consulta de cotizaciones a tres (3) proveedores especializados del sector, estableciéndose el presupuesto estimado anteriormente mencionado, incluidos impuestos y demás deducciones.

**Proveedor consultado:** BGM SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DOTACIÓN SAS



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



### BGM SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DOTACION SAS

ESTABLECIMIENTO BMG SAS  
NIT 901383862-3  
CALLE 21 No 1-56 SAN NICOLAS  
Tel: 4879512  
Cali, Valle del Cauca

Cotización Nro  
873  
Fecha Expedición  
31/10/2025  
Fecha Vencimiento  
31/10/2025

Cliente: MUNICIPIO DE PRADERA

Dirección: CL 6 CR 11 ESQ BRR CENTRO

Vendedor: BLADY GONZALEZ MUÑOZ

Nit. o C.C.: 8918380115

Ciudad: Cali - Teléfono: 2672653

Ítem	Descripción	UM	Cantidad	Vir. Unitario	Vir. Total
	Chaleco de Protección: Chaleco de trabajo en color azul aguamarina, con cintas reflectivas de alta visibilidad (color naranja) en espalda y frente. Confeccionado con 4 bolsillos frontales		20.00	65,000.00	1,300,000.00
	Gorra de Dotación: Gorra fabricada en tela tipo drill resistente, con ajuste trasero. Debe incluir el bordado de 1 logo en la parte delantera según diseño proporcionado.		20.00	28,000.00	560,000.00
	Calzado de Trabajo Reforzado: Calzado de trabajo tipo zapatilla, con puntera reforzada (no metálica) y suela de caucho de alta densidad, resistente a la abrasión y con labrado profundo		20.00	169,000.00	3,380,000.00
	Canguro de Trabajo: Canguro (riñonera) fabricado en lona resistente, con múltiples compartimentos y cierres de cremallera para guardar elementos de forma segura		20.00	28,000.00	560,000.00
	Guantes de Protección Flexibles: Guantes de protección que ofrezcan alta destreza manual (maleables), con palma recubierta en nitrilo o material similar para mejorar el agarre y la		20.00	4,200.00	84,000.00
	Mangas de Protección Solar: Par de mangas protectoras contra rayos UV, diseñadas para cubrir desde el hombro hasta la muñeca. Fabricadas en tejido elástico, ligero y		20.00	17,000.00	340,000.00
<b>Observaciones:</b>				<b>Subtotal</b>	<b>6,224,000.00</b>
				<b>Descuentos</b>	<b>0.00</b>
				<b>IVA</b>	<b>1,182,560.00</b>
				<b>ICO</b>	<b>0.00</b>
				<b>Total</b>	<b>7,406,560.00</b>

**Vir. Total:** SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (PESOS COLOMBIANOS)

**Válido hasta:** 31/10/2025

Página 1 de 1



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Proveedor consultado: INVERCLO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	REF/IMG	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<i>Chaleco de Protección: Chaleco de trabajo, en color azul aguamarina, con cintas reflectivas de alta visibilidad (color naranja) en espalda y frente. Confeccionado con 4 bolsillos frontales con cierre de velcro. Debe incluir el bordado de 3 logos según diseño proporcionado.</i>	20		\$ 120.000	\$ 2.400.000
2	<i>Gorra de Dotación: Gorra fabricada en tela tipo drill resistente, con ajuste trasero. Debe incluir el bordado de 1 logo en la parte delantera según diseño proporcionado.</i>	20		\$ 32.900	\$ 658.000
3	<i>Canguro de Trabajo: Canguro (riñonera) fabricado en lona resistente, con múltiples compartimentos y cierres de cremallera para guardar elementos de forma segura</i>	20		\$ 36.000	\$ 720.000
4	<i>Guantes de Protección Flexibles: Guantes de protección que ofrezcan alta destreza manual (maleables), con palma recubierta en nitrilo o material similar para mejorar el agarre y la resistencia a la abrasión en tareas de manipulación</i>	40		\$ 7.000	\$ 280.000
5	<i>Mangas de Protección Solar: Par de mangas protectoras contra rayos UV, diseñadas para cubrir desde el hombro hasta la muñeca. Fabricadas en tejido elástico, ligero y transpirable.</i>	40		\$ 34.000	\$ 1.360.000
FORMA DE PAGO : A CONVENIR				<b>SUBTOTAL</b>	\$ 5.418.000
OBSERVACIONES : ENTREGA EN BODEGA DE ALCALDÍA PRADERA				<b>IVA</b>	\$ 1.029.420
				<b>VALOR TOTAL</b>	\$ 6.447.420



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### Proveedor consultado: Tarjetas y tarjetas

REF.	DETALLE	CANTIDAD	VIUNIDAD	IVA	SUBTOTAL	VICANT CON IVA
CHALECO DE PROTECCIÓN	CHALECO DE TRABAJO EN COLOR AZUL AGUAMARINA, CON CINTAS REFLECTIVAS DE ALTA VISIBILIDAD (COLOR NARANJA) EN ESPALDA Y FRENTE. CONFECCIONADO CON 4 BOLSILLOS FRONTALES CON CIERRE DE VELCRO. DEBE INCLUIR EL BORDADO DE 3 LOGOS SEGÚN DISEÑO PROPORCIONADO.	20	120,000.00	456,000.00	2,400,000.00	2,856,000.00
GORRA DE DOTACIÓN	GORRA FABRICADA EN TELA TIPO DRIL RESISTENTE, CON AJUSTE TRASERO. DEBE INCLUIR EL BORDADO DE 1 LOGO EN LA PARTE DELANTERA SEGÚN DISEÑO PROPORCIONADO.	20	40,000.00	152,000.00	800,000.00	952,000.00
CANGURO DE TRABAJO	CANGURO (RIÑONERA) FABRICADO EN LONA RESISTENTE, CON MÚLTIPLES COMPARTIMENTOS Y CIERRES DE CREMALLERA PARA GUARDAR ELEMENTOS DE FORMA SEGURA.	40	45,000.00	342,000.00	1,800,000.00	2,142,000.00
GUANTES DE PROTECCIÓN FLEXIBLES	GUANTES DE PROTECCIÓN QUE OFREZCAN ALTA DESTREZA MANUAL (MALEABLES), CON PALMA RECUBIERTA EN NITRIL O MATERIAL SIMILAR PARA MEJORAR EL AGARRE Y LA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN EN TAREAS DE MANIPULACIÓN.	40	40,000.00	304,000.00	1,600,000.00	1,904,000.00

SUBTOTAL	6,600,000.00	6,600,000.00
IVA	1,254,000.00	1,254,000.00
TOTAL	7,854,000.00	7,854,000.00

IMP. SOBRE LAS VENTAS:		
TIEMPO DE ENTREGA:		
FORMA DE PAGO:		
Representante legal	Preparado por	Copla A:
fernando saldarriaga	celular 321 812 75 23	Archivo

Carrera 30 No. 29 - 15 Palmira - Valle del Cauca Tel.: 2859770 / 2749780

tarjetasytarjetas.76@hotmail.com

### PLAZO DE EJECUCIÓN

Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 0142 de 2023 artículo 5

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de quince (15), contados a partir de la fecha del certificado de registro presupuestal, previa suscripción del contrato correspondiente.

### FORMA DE PAGO

La forma de pago será: único pago contra entrega una vez aprobado el respectivo informe por el supervisor del contrato y constancia de pago de aportes obligatorios de seguridad social integral.



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### SUPERVISIÓN

El municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la secretaria General Municipal quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el contratista.

El supervisor designado por el ordenador del gasto deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, según las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos del contrato.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar documento de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Tener en cuenta que toda aclaración con el contratista en relación con el contrato debe ser por escrito.
- e) Verificar mensualmente el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.
- f) Realizar el seguimiento contractual conforme lo establece la ley.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

**LA CONTRATACIÓN ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES:** El Proceso es susceptible de limitarse a Mipymes.

Convocatoria a MiPymes: El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, relacionados con las Mipymes.

Conforme a lo anterior, el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 modifíco, él modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo [1](#) del artículo [12](#) de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

### CONVOCATORIA A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 hacen referencia a los emprendimiento y empresas de mujeres.

El oferente debe acreditar que cumple con una de las condiciones que se enumeran a continuación, para que pueda ser tenido como emprendimiento y empresas de mujeres, con el fin de otorgarle el respectivo criterio diferencial relacionado con la experiencia del numeral 4.2 de esta Invitación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARAGRAFO: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

### RUBRO PRESUPUESTAL

Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 0142 de 2023 artículo 5

CDP: 1046

RUBRO: 2.3.2.02.02.009.4003022.83931.09.01.22

NOMBRE: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE PRADERA

### GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contrato por celebrarse con el adjudicatario, para su legalización, requiere de la constitución de la garantía única por cuenta del contratista, la cual cubrirá los siguientes riesgos, tal como a continuación se describe:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo debe cubrir a la ALCALDÍA DE PRADERA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, es decir de cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y  
SERVICIOS

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- **CALIDAD DEL BIEN /PRODUCTO CON SU CLAUSULADO:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que el Municipio de Pradera. El valor de esta garantía debe ser igual al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, y la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

**QUIEN ELABORO LOS ESTUDIOS PREVIOS.**

**WILLIAM R. SÁNCHEZ**

Secretario de Ambiente, Vivienda y Desarrollo  
Territorial

**QUIEN REVISÓ Y APROBÓ LOS ESTUDIOS  
PREVIOS.**

**WILLIAM R. SÁNCHEZ**

Secretario de Ambiente, Vivienda y Desarrollo  
Territorial